

Contribución predial en Luringancho

ANTERO ASPILLAGA,

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

*Lima, 25 de octubre de 1908.*

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto adjudicar al concejo del distrito de Luringancho, por el término de cinco años, contados desde la promulgación de la presente ley, la contribución predial correspondiente á los fundos urbanos en él radicados.

Lo comunicamos á V. E., para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*D. Matto*, Secretario del Senado.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de hacienda, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos nueve.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Congreso.—*José Manuel García*, Secretario del Congreso.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Secretario del Congreso.

*Lima, 3 de noviembre de 1909.*

Comuníquese, regístrese y archívese.—*Forero.*